

NOTA ACLARATORIA

Por medio del presente y al objeto de facilitar la subsanación de documentación por los motivos de exclusión que aparecen en las listas provisionales.

Se informa lo siguiente:

1º.- La subsanación podrá realizarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla y, en cualquiera de los Registros Auxiliares ubicados en los Distritos Municipales.

2º.- Para acreditar la “*exención de las tasas por desempleo*”, los solicitantes tendrán que presentar la siguiente documentación:

- a) Demanda de Empleo. Expedido por el SAE.
- b) No haber rechazado oferta de empleo ni se hubieren negado a participar en acciones de promoción, formación. Expedido por el SAE.
- c) Certificado que acredite que carece de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Expedido por el SEPE, concretamente se trata del “Certificado de Importes por periodos”.

Los tres certificados deben justificar que se cumplen los requisitos durante, al menos, el mes anterior a la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

3º.- Para la “*exención de las tasas por familia numerosa*” se acreditará mediante el carné individual de miembro de familia numerosa especial/general **en vigor**.

4º.- Para acreditar “*estar en posesión de la titulación académica exigida en la convocatoria*”, los solicitantes tendrán que presentar la siguiente documentación:

- a) Título de Bachiller, Técnico o equivalente. Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título. Serán equivalentes a los anteriores títulos:
- b) Cualquier título de Técnico o Técnico Deportivo.
- c) Cualquiera de los títulos de Técnico Auxiliar de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.
- d) Certificación académica de la superación de la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior, que deberá ir acompañada con el título de ESO, Graduado Escolar o equivalente.
- e) Certificación académica de la superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, que deberá ir acompañada con el título de ESO, Graduado Escolar o equivalente.

Código Seguro De Verificación	01f0Biv3VOWamiu/CqRTag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Santa Cruz Alvarez	Firmado	21/03/2024 12:24:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/01f0Biv3VOWamiu/CqRTag==		




- f) Certificación de notas que acredite la superación de los títulos anteriormente citados.

5º.- En el caso de no presentar la documentación justificativa de las causas de exención del pago, podrá optarse por realizar el abono de la tasa.

En dicho supuesto, el abono de la tasa se realizará según el siguiente detalle, debiendo adjuntar el justificante de pago generado:

El pago se efectuará en la Entidad Bancaria La Caixa.
Número de cuenta: ES 40 2100 2143 6102 0006 2022.
Indicar en el ingreso: Nombre, apellidos y DNI.
Indicar en el concepto: Tasa derecho examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Código Seguro De Verificación	Olf0BiV3VOWamiu/CqRTag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Santa Cruz Alvarez	Firmado	21/03/2024 12:24:45	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Olf0BiV3VOWamiu/CqRTag==			